

Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



# **COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

### **ACTA NÚMERO 1920/19**

- D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA Presidente
- D. Luis LÓPEZ RUBIO Vocal
- D. María Jesús SEGARRA MONZÓ Secretaria

En Valencia, siendo las 17:00 del día 27 de Noviembre de 2019, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

# 2. <u>SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 10)</u>

#### - BM HORADADA - PINAUTO - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al JUGADOR ARMANDO MORALES BAS del equipo BM HORADADA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus expresiones y gestos de menosprecio según consta en acta.

Sancionar al ENTRENADOR JAIME MARTINEZ ESPINOSA del equipo BM HORADADA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su gesto de menosprecio y desconsideración..

#### - C.BM. BURJASSOT - TORRELLANO HC

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 11 jugadores a dicho partido..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no permanecer el Delegado de Campo inscrito en este encuentro en su lugar correspondiente, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

#### · AGUSTINOS ALICANTE - C.H ALCÀSSER WALKER'S WP

Sancionar al Club C.D. AGUSTINOS ALICANTE, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 11 jugadores a dicho partido..





Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con MULTA DE CUARENTA Y CINCO EUROS (45 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 9 jugadores a dicho partido..

#### - CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - BALONMANO CASTELLON al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al referido club/equipo en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)..

# 3. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

#### - FANAL HANDBOL NULES - LEVANTE UDBM MARNI C

Sancionar al ARBITRO MIGUEL ANGEL MARTINEZ VAZQUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

#### - CLUB HANDBOL SUECA SÃNIOR MASCULÃ - CLUB BALO A MA CANALS

Sancionar al Club CLUB BALO A MA CANALS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

#### - CLUB BALONMANO LLÕRIA - CLUB HANDBOL BENETUSSER

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLÍRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 121 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la uniformidad de los porteros); advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

# 4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

#### - BALONMANO CASTELLON - CLUB ALMASSORA BALONMANO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia





Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

# 5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)

#### - HANDBOL IBI - CD AGUSTINOS B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### - H. ONDA - CBMVINARÃ2S

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIECISEIS EUROS (16 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no figurando dato alguno), además, conforme al artículo 45.C, por no haber facilitado el resultado del encuentro en la forma y plazo establecido..

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no figurando dato alguno), además, conforme al artículo 45.C, por no haber facilitado el resultado del encuentro en la forma y plazo establecido..

#### - UNIÃ3 ESPORTIVA BETXÃ - HANDBOL BENICARLÃ"

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

# 6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

### - <u>EEM ALCÀSSER - CLUB BALO A MA CANALS</u>

Sancionar al Club CLUB BALO A MA CANALS, con MULTA DE CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS (136.4 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido. De dicho importe 50 € corresponden a multa y el resto a sanción administrativa, siendo ésta el resultado de multiplicar los 108 kilómetros de distancia (ida y vuelta) por 0,80 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 142 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario antes indicado. Además, pérdida del partido con el resultado de 10-0..

Sancionar al Club CLUB BALO A MA CANALS, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.





Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



# 7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 10)

#### - EL PILAR VALENCIA - CLUB BALONMANO GANDÃA

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11; con la circunstancia agravante de reincidencia..

# 8. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)

#### - BALONMANO CASTELLON - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO A

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

#### · PESCADOS CABO DE SANTA POLAPOLANENS SANTA POLA - ELCHE A

Sancionar al ARBITRO MARIO SADORNIL SAINZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

# 9. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

#### - HANDBOL RIOLA - CLUB HANDBOL OLIVA A

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no haber comunicado el horario del partido a disputar con la antelación suficiente, tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

# 10. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)

#### · CLÂNICA CARRALERO HANDBOL XÃ TIVA - CLUB BALONMANO VILLAR

Sancionar al ARBITRO VICENTE LUIS VICENT POL del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no consta oficial del equipo B inscrito pero sí "responsable") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

- MARITIM - CLUB BALONMANO GANDÃA





Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



Sancionar al ARBITRO RAUL ROQUE GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

#### · HORNO SAN ANTON ALTO PALANCIA - BALONMANO COMENIUS

Sancionar al ARBITRO MIGUEL ANGEL MARTINEZ VAZQUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

### 11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

#### - LEVANTE UDBM MARNI B - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por aplazamiento del partido sin nueva fecha para su disputa.

### 12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)

#### - BALONMANO COMENIUS - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al ARBITRO AITANA LUCIA CHAFER GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo..

#### - CLUB HANDBOL OLIVA - CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-C

Sancionar al JUGADOR MARC ROCA CASANOVA del equipo CB. MARISTAS ALGEMESI - IM-C, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.

# 13. <u>INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)</u>

### - CLUB BALONMANO BURJASSOT - CLUB BALONMANO LORIGUILLA

Sancionar al ARBITRO ROBERTO MAYORDOMO ARGUDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN PESO (1.8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constando dato alguno sobre jugadores u oficiales y no habiendo sido comunicado incidencia alguna); con el agravante de reincidencia..

Sancionar al ARBITRO ROBERTO MAYORDOMO ARGUDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constando dato alguno sobre jugadores u oficiales y no habiendo sido comunicado incidencia alguna); con el





Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



agravante de reincidencia..

# 14. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)

#### - CLUB BALONMANO BURJASSOT - CLUB BALONMANO LLÕRIA

Sancionar al ARBITRO RAUL ROQUE GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

#### - BALONMANO QUART - MARITIM INFANTIL - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al ARBITRO ROBERTO MAYORDOMO ARGUDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constando dato alguno sobre jugadores u oficiales y no habiendo sido comunicado incidencia alguna)..

#### - HISPANITAS BM. PETRER B - SALESIANOS ELCHE B

Sancionar al ARBITRO JOSE MANUEL NAVARRO ALONSO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

#### - ACADEMIA BM. HORADADA - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no haber comunicado el horario del partido a disputar con la antelación suficiente, tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma..

# 15. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 8)

#### · C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A - SALESIANOS ELCHE A

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3.6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, (20% de los honorarios) por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo; con el agravante de reincidencia..

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, (20% de los honorarios) por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo; con el agravante de reincidencia..





Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



#### · ARTESANOS GIL ALTO PALANCIA - GRUPO USA HANDBOL MISLATA

Sancionar al ARBITRO MIGUEL ANGEL MARTINEZ VAZQUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

### 16. <u>INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)</u>

#### · H. ONDA B - UNIÃ3 ESPORTIVA BETXÃ

Sancionar al ARBITRO MIGUEL ANGEL MARTINEZ VAZQUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

#### - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - C.H SANTA BARBARA

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN PESO (1.8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta (no constan oficiales inscritos pero sí "responsables") y no habiendo sido comunicado incidencia alguna con el fin de su subsanación en plazo.

#### · ILLICE AUGUSTA - JESUITAS ALICANTE

Sancionar al Club JESUITAS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

# 17. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

### 18. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas,



Federación de Balonmano
Comunitat Valenciana

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia



deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

comite@fbmcv.com

### 19. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA Presidente Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ Secretaria



